

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 PENSIONES DE GRACIA

CRM/GOM/11a.-

*OPAA*

MINISTERIO DEL INTERIOR CONCEDE PENSION DE GRACIA A LA  
 Oficina de Partes PERSONA QUE INDICA.

25 OCT. 2010

DECRETO SUPREMO N° 600

TOTALMENTE TRAMITADOS SANTIAGO 14 DE JULIO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 07168  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 15 OCT. 2010  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO	<i>A</i>	<i>FA</i>
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.PY. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

VISTO HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 23 DE JUNIO 2010, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N° 1928, de 1981, de Interior, y Decreto N° 60 de 13 de Abril de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

CONSIDERANDO :

Que la siguiente persona : JORGE ARTURO MENESES VALDES, se encuentra en la situación prevista en el Art. 2° letra c), de la Ley N° 18.056,

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO : Concédese por Gracia, a JORGE ARTURO MENESES VALDES, RUT. 18.650.315-5; una pensión equivalente a 25% de un ingreso mínimo mensual.

ARTICULO SEGUNDO : FACULTASE en el caso de Jorge Arturo Meneses Valdes a doña LUISA FERNANDA VALDES GUAJARDO, RUT. 12.965.147-4, madre del beneficiario; para cobrar la pensión en su representación.

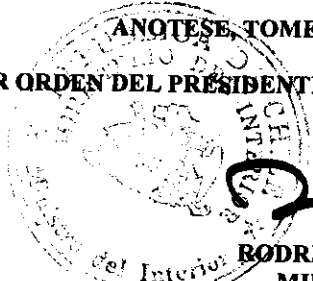
ARTICULO TERCERO : La Pensión de Gracia que se concede al menor : JORGE ARTURO MENESES VALDES, se pagará hasta que cumpla 18 años de edad. Sin acreditar al inicio de cada año lectivo ser alumno regular de un establecimiento educacional.

ARTICULO CUARTO : Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el Art. 1° Ley 20.449, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
 MINISTRO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 LARRAÍN BASCUÑÁN  
 MINISTRO DE HACIENDA

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

20 OCT. 2010

Jefe Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*Rodrigo Ubilla*

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
 Subsecretario del Interior

8943192